

## ANEXO I PROGRAMAS DE BECAS MAEC-AECID DE ARTE, EDUCACIÓN Y CULTURA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2016-2017.

### **Programa I.9. Becas de prácticas de edición y publicación en la AECID**

#### *1. Finalidad*

La intensa y prolífica actividad en las áreas de edición y publicación de la AECID proporcionan un espacio idóneo para la realización de prácticas formativas en este ámbito para jóvenes que aspiren a consolidar su preparación y orientar su futura carrera profesional aprovechando un contexto caracterizado por la proyección exterior de la política de cooperación al desarrollo y de acción cultural de España.

#### *2. Objeto*

El objeto de estas becas es la realización de prácticas como redactor y editor en las distintas publicaciones de la AECID (revistas, boletines, catálogos, libros, blogs, folletos, etc.), en los Servicios Centrales.

#### *3. Condiciones específicas*

##### 3.1. Requisitos.

- a) Ser ciudadano español, o nacional de un país de la UE. Los nacionales de un país de la UE deberán tener perfecto dominio del español y residencia legal en España, en el momento de solicitar la beca.
- b) Edad no superior a 33 años el 1 de julio de 2016.
- c) Poseer título de licenciado o grado, preferentemente en humanidades.
- d) No haber sido beneficiario de ningún programa de las Convocatorias de Becas MAEC-AECID, de 6 o más meses, ni de la Fundación Carolina, en el último año.
- e) No encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se excluye, sin embargo, la prohibición recogida en el apartado f) de dicho artículo tal y como se establece en la Base Tercera de la mencionada Orden de Bases de 11 de abril de 2005, que regula la presente convocatoria.
- f) Hallarse al corriente, en su caso, de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social españolas.
- g) Indicar una dirección de correo electrónico permanente, personal e intransferible a efectos de notificaciones.
- h) Rellenar en buena y debida forma, enteramente en español, el correspondiente formulario de solicitud de beca.

##### 3.2. Duración.

Del 1 de julio de 2016 al 30 de junio de 2017.

### 3.3. Plazo de presentación de solicitudes.

Del 24 de febrero al 8 de marzo de 2016.

### 3.4. Documentación.

- a) Para ciudadanos españoles, copia del DNI/NIF, salvo cuando el solicitante autorice expresamente al órgano instructor a obtener ese dato por medios telemáticos.
- b) Los ciudadanos de la UE no españoles deberán presentar copia del documento de identidad personal o del que reglamentariamente lo sustituya
- c) Los ciudadanos de la UE no españoles deberán presentar copia del certificado de empadronamiento salvo cuando el solicitante autorice expresamente al órgano instructor a obtener ese dato por medios telemáticos
- d) Copia del título universitario obtenido, expedido por la Universidad o Centro.
- e) Copia de la certificación académica personal expedida por la Universidad o Centro.
- f) Currículum vitae desarrollado en un folio como máximo. Los documentos acreditativos podrán exigirse "a posteriori" y "ad hoc", e irán acompañados de cuantos documentos puedan avalarlos a juicio del solicitante.
- g) Para los ciudadanos de la UE no españoles, copia del certificado acreditativo del conocimiento de español, preferentemente el DELE del Instituto Cervantes, o equivalente, requiriéndose el nivel C1 del Marco Europeo Común de Referencia.
- h) Una fotografía reciente tipo pasaporte.
- i) Declaración responsable de no hallarse incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, según el modelo que figura en el Anexo II.
- j) Cuando el solicitante no esté sujeto en España a las obligaciones tributarias españolas, deberá señalarlo en la declaración responsable que figura en el Anexo III.
- k) Cuando el solicitante no esté sujeto en España a las obligaciones de la Seguridad Social españolas, deberá señalarlo en la declaración responsable que figura en el Anexo IV.
- l) Cuando el solicitante esté sujeto en España a las obligaciones tributarias españolas, deberá presentar certificado positivo de la Agencia Tributaria salvo cuando el solicitante autorice expresamente al órgano instructor a obtener los datos relativos al cumplimiento de dichas obligaciones por medios telemáticos.
- m) Cuando el solicitante esté sujeto en España a las obligaciones de la seguridad social españolas, deberá presentar certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, salvo cuando el solicitante autorice expresamente al órgano instructor a obtener los datos relativos al cumplimiento de dichas obligaciones por medios telemáticos.

### 3.5. Dotación.

- a) Mensualidad: 1.500 €.
- b) Ayuda de viaje: no.
- c) Bolsas de viaje de acuerdo con lo establecido en la Base 8.
- d) Seguro de accidentes de acuerdo con lo establecido en la Base 8.

### 3.6. Seguimiento.

La formación de los becarios será tutelada por personal del Departamento de Cooperación y Promoción Cultural de la AECID. Los becarios presentarán un plan de desarrollo de la beca de acuerdo a lo establecido en la Base 9.3.b), Anexo X.

## *4. Criterios de evaluación.*

La evaluación de las solicitudes se realizará de acuerdo con lo establecido en la Base 4

4.1. La Comisión de Valoración tomará en consideración los siguientes criterios:

Los expertos valorarán primero las solicitudes de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) El currículum del solicitante, acreditativo de su nivel de excelencia (Máximo 3 puntos).
- b) Publicaciones realizadas (Máximo 2 puntos).
- c) Experiencia en asuntos relacionados con publicaciones como editor y redactor (Máximo 3 puntos).

El mínimo para pasar a la fase de entrevista es de 7 puntos.

En la segunda fase, la Comisión de Valoración convocará a los candidatos a una entrevista que se valorará

- d) Exposición de la motivación de la solicitud en relación con el objeto de la beca (máximo 1 punto).
- e) Coherencia de todos los criterios evaluados (máximo 1 punto).

4.2. La Comisión de Valoración, en función de la disponibilidad presupuestaria, propondrá la concesión de las becas a los candidatos con mayor puntuación en el proceso de selección y el nombramiento de los suplentes.